



1012 -2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 15 DIC 2011

Vistos, el Memorando N° 2126-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, y la Hoja de Coordinación Interna N° 5521-2011-ME/SPE-UP de la Unidad de Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011, y que en mérito a la citada disposición legal, por Resolución Ministerial N° 0371-2010-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011 por la suma de S/. 4 082 377 098.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Educación, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponden al Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, autoriza al Ministerio de Educación a otorgar una asignación económica excepcional, por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 250,00), por concepto de gasto de desplazamiento, a favor de los docentes que participen en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, creado mediante Decreto Supremo N° 007-2007-ED, y una asignación económica excepcional, por los montos de CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 150,00) y DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 250,00), a los docentes que logren el nivel de suficiente o destacado, respectivamente, en el referido programa nacional;

Que, para el pago de las asignaciones económicas excepcionales a cargo del Ministerio de Educación, dicho pliego queda exceptuado de las medidas que la Ley establece en materia de modificaciones presupuestarias, para que la partida 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo pueda ser habilitada;



Que, dichas asignaciones económicas excepcionales, no tienen carácter remunerativo ni pensionable, no están afectas a cargas sociales, no son base para el cálculo de beneficios sociales, ni para efectos de descuentos oficiales y personales, y se atienden con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, sin generar demandas adicionales al Tesoro Público;

Que, en aplicación de la norma mencionada se aprobaron las Resoluciones de Secretaría General N°s 0784 y 0953-2011-ED, mediante las cuales se transfirieron recursos a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) de Lima Metropolitana para el pago a los docentes capacitados por el Programa Nacional de Formación y Capacitación Docente (PRONAFCAP) que lo ameritaban, de la asignación económica excepcional por gasto de desplazamiento, y de la asignación económica excepcional por logros en los niveles de suficiente y destacado;

Que, mediante el Memorando N° 2126-2011-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP, la Dirección de Educación Superior Pedagógica remite la información requerida por la Unidad de Presupuesto en la Hoja de Coordinación Interna N° 5521-2011-ME/SPE-UP, la cual ha sido elaborada luego de la revisión de la nomina de docentes no atendidos, y cotejada con las planillas de pago de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, las referidas modificaciones presupuestales permitirán financiar el pago de la asignación económica excepcional por el concepto de gasto de desplazamiento a favor de 71 docentes, y la asignación económica excepcional por el concepto de logros en los niveles de suficiente y destacado a favor de 50 docentes, que laboran en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, correspondientes al Pliego 010: Ministerio de Educación, y que cuentan con los requisitos mínimos para el pago de dichas asignaciones económicas excepcionales;

Que, para financiar las transferencias solicitadas a favor de las Unidades Ejecutoras a las que corresponden las Unidades de Gestión Educativa Local a que se hacen referencia en los Memorándum indicados precedentemente; la Dirección de Educación Superior Pedagógica ha previsto recursos en la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, lo que ha sido verificado por la Unidad de Presupuesto, por lo que es factible transferir dichas partidas a las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, una vez transferidos los recursos, y que la Dirección de Educación Superior Pedagógica haya remitido la relación de los docentes a los que corresponde otorgar la asignación económica excepcional por gasto de desplazamiento, y la relación de docentes que han logrado alcanzar el nivel de suficiente o destacado en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, ameritando el pago de la asignación económica excepcional por Logros en el ámbito de Lima Metropolitana, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Oficina General de Administración; estas procederán a realizar las





1012-2011-ED

Resolución de Secretaría General No.....

acciones administrativas que correspondan para efectuar el pago de cada docente beneficiado, siendo responsabilidad de dichas instancias informar sobre las incidencias que se presenten a la Dirección de Educación Superior Pedagógica;

Que, de acuerdo con el Informe N° 304-2011-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto opina que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a fin de atender el financiamiento de dichos requerimientos; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0001-2011-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 0449-2011-ED, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

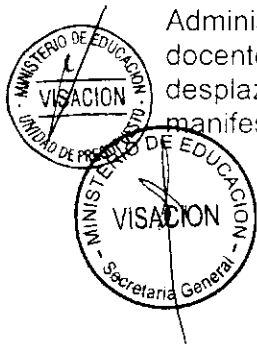
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, mediante Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución, para financiar el pago de las asignaciones económicas excepcionales por gasto de desplazamiento (Anexo 1), y logros en los niveles de suficiente y destacado (Anexo 2) de los participantes en el PRONAFCAP en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a los Créditos y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran por efecto de la presente norma.

Artículo 3.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y el Área de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras, velarán por el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, para lo cual la Dirección de Educación Superior Pedagógica remitirá a la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y a las Unidades Ejecutoras la relación de los docentes a los que deberá pagarse la asignación económica excepcional por concepto de desplazamiento y logros en los niveles de suficiente y destacado, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 5.- Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaría General
Ministerio de Educación

**ANEXO 1
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011**

1012-2011-ED

**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
ASIGNACIÓN ECONÓMICA EXCEPCIONAL POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO**

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	PPR/Regular	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
						1: Personal y Obligaciones Sociales	
112	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE						17,500
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	3,250	
			0104		EDUCACIÓN PRIMARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	750	
				0003	1113757 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	2,000	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	11,500	
TOTAL PLIEGO						17,500	17,500

A LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog	PR/Regula	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto al y Obligaciones	Unidad Ejec
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES						1,750
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0104		EDUCACIÓN PRIMARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	500	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	1,250	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES						5,250
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	500	
			0104		EDUCACIÓN PRIMARIA		
				0003	1113757 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	1,000	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	3,750	
003	USE 03 CERCADO						2,750
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	250	
			0104		EDUCACIÓN PRIMARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	250	
				0003	1113757 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	500	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	1,750	



Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	PPR/ Regular	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
						1: Personal y Obligaciones Sociales	
004	USE 04 COMAS						2,250
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	2,250	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO						1,000
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	500	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	500	
006	USE 06 VITARTE						750
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	250	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	500	
007	USE 07 SAN BORJA						3,750
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	1,750	
			0104		EDUCACIÓN PRIMARIA		
				0003	1113757 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	500	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	1,500	
TOTAL PLIEGO						17,500	17,500



**ANEXO 2
PROCESO PRESUPUESTARIO 2011**

**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático
ASIGNACIÓN ECONÓMICA EXCEPCIONAL POR CONCEPTO DE LOGROS EN EL NIVEL SUFICIENTE Y
DESTACADOS**

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	PPR/ Regular	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
						1: Personal y Obligaciones Sociales	
112	PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE						9,400
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	1,600	
			0104		EDUCACIÓN PRIMARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	850	
				0003	1113757 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	1,250	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	5,700	
TOTAL PLIEGO						9,400	9,400

A LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	PPR/ Regular	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
						1: Personal y Obligaciones Sociales	
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES						600
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0104		EDUCACIÓN PRIMARIA		
				0003	1040792 Capacitación a Docentes	300	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	300	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES						3,250
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	150	
			0104		EDUCACIÓN PRIMARIA		
				0003	1113757 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	800	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	2,300	
003	USE 03 CERCADO						1,100
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	250	
			0104		EDUCACIÓN PRIMARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	250	
				0003	1113757 Niñas y Niños con Competencias Básicas al Concluir el III Ciclo	450	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	150	
004	USE 04 COMAS						1,700
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	1,700	



Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	PPR/ Regular	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
						1: Personal y Obligaciones Sociales	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO						400
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	250	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	150	
006	USE 06 VITARTE						400
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	250	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	150	
007	USE 07 SAN BORJA						1,950
	22				EDUCACIÓN		
		047			EDUCACIÓN BÁSICA		
			0103		EDUCACIÓN INICIAL		
				0003	1043724 Niñas y Niños con Competencias Básicas al concluir el II Ciclo	700	
			0104		EDUCACIÓN PRIMARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	300	
			0105		EDUCACIÓN SECUNDARIA		
				0000	1040792 Capacitación a Docentes	950	
TOTAL PLIEGO						9,400	9,400

